

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Ayuntamiento de Requena

*ANUNCIO de la oferta de empleo público 2024.*

Por Resolución de Alcaldía número 3781, de 27 de diciembre de 2024, ha sido aprobada la oferta de empleo público 2024 de carácter ordinario, cuya parte resolutive se transcribe:

«Primero

Aprobar la oferta de empleo público ordinaria para el año 2024 con inclusión de las vacantes que se relacionan a continuación:

#### Personal funcionario

Plazas y n.º s RPT	Escala	Grupo	Sistema acceso	Total
Administrativo/a (28)	Administración general	C1	Turno libre	1
Administrativo/a (29)	Administración general	C1	Promoción interna	1
Administrativo/a (90) a jornada de 53,33%	Administración general	C1	Promoción interna	1
Administrativo/a informático/a (92)	Administración especial	C1	Promoción interna	1
Administrativo/a (19)	Administración general	C1	Turno libre	1
Administrativo/a (35)	Administración general	C1	Turno libre	1
Auxiliar Administrativo/a (37)	Administración general	C2	Turno libre	1
Ayudante de cultura y turismo (99)	Administración general	E	Turno libre	1

#### Personal laboral

Plazas y n.º s RPT	Grupo	Sistema acceso	Total
Oficial/a pintor/a, 190	C2	Turno libre	1
Auxiliar ayuda a domicilio 129, 130, 131 y 132	C2	Promoción interna	4
Oficial/a de forja 179	C2	Promoción interna	1
Operario/a responsable taller 189	C2	Promoción interna	1

#### Segundo

Dar traslado del Acuerdo a Delegación de Gobierno de la Provincia de Valencia, y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.

#### Tercero

Publicar la oferta de empleo público en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el DOGV a los efectos oportunos.»

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de València, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la citada publicación. No obstante, en el caso de que se interponga recurso potestativo de reposición no podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Requena, 3 de enero de 2025

Mario Sánchez González  
Alcalde-presidente